BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2403 | Buenos Aires, Viernes 20 de Septiembre de 1901 | ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

AVISO

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Para las suscripciones dirigirse al Director de la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La suscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETÍN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Art. único.—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO Y 29 DE AGOSTO DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Número suelto del día..........	$ 0.10
Número atrasado..............	» 0.20
1 Trimestre..................	» 1.50
1 Semestre..................	» 3.00
1 Año......................	» 6.00

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Aprobando varios nombramientos de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1901

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos expedidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á que se refiere la nómina adjunta, con la categoría y antigüedad expresadas en la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

26ª Catg., It 1, Pt. 31, en reemplazo de Francisco Pozzi que renuncia, á José M. Daveude, sirviendo como Edo. de la Estafeta Fortín Avería (10º Dto.), con antigüedad al 11 de Febrero ppdo.

26ª Catg., It. 1 Pt. 31, en reemplazo de Sinforiano Salto que renuncia, á Juana C. de Salto, sirviendo como Eda. de la Estafeta Vichigasta (20º Dto.) con antigüedad al 4 de Febrero ppdo.

22ª Catg., It 1, Pt. 27, en reemplazo de Doroteo Rojas que renuncia, á Amado Alderete, sirviendo como Cartero en Tucumán (16º Dto.) con antigüedad al 5 de Febrero ppdo.

21ª Catg., It. 1, Pt. 26, en reemplazo de Juan Romero que falleció, al de 20 Catg. Angel Ortiz, y en sustitución de éste, It. 1, Pt. 27, á Ofelina Walguin de Zabroso, quienes prestarán sus servicios en la cabecera del 4º Dto. (Rosario) ambos con antigüedad al 11 de Febrero ppdo.

22ª Catg., It 1, Pt. 27, en reemplazo de Josefina D. Reutou que se separa, á Ignacio Pérez, sirviendo como Jefe de Villa Ballester (1er Dto.) con antigüedad al 14 de Febrero ppdo.

17ª Catg., It 1, Pt. 22, en reemplazo de Antonio Otero que renuncia, á Felipe Sanguinetti, sirviendo como Telegrafista de 4ª en la cabecera del 4º Dto. (Rosario) con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

26 Catg., It. 1, Pt. 31 en reemplazo de Felipe D. Ambrosi que renuncia, á Carlos Chiarronie, sirviendo como Edo. de la Estafeta La Cañada (10º Dto.) con antigüedad al 12 de Febrero ppdo.

22ª Catg., It. 1, Pt. 27, en reemplazo de José Zeballos que renuncia, á Alejandro Rodríguez, sirviendo como Cartero en la cabecera del 16º Dto. Tucumán, con antigüedad al 12 de Febrero ppdo.

26ª Catg., It. 1, Pt. 31, en reemplazo de Jesús Camaño que renuncia, á Bernardo Camaño, sirviendo como Edo. de la Estafeta La Estancia, 6º Dto. con antigüedad al 12 de Febrero ppdo.

26ª Catg. It. 1, Pt. 31, en reemplazo de Domingo Velazco que renuncia, á Juan Andreoli, sirviendo como Edo. de la Estafeta Dussaud (3er Dto.) con antigüedad al 1º de Diciembre ppdo.

21ª Catg. It. 1, Pt. 26, en reemplazo de Emilio Arrigo que renuncia, á Ciriaco Bugallo, sirviendo como Edo. de la Estafeta Fáir (2º Dto.) con antigüedad al 12 de Febrero ppdo.

26ª Catg. It. 1, Pt. 31, en reemplazo de Eliseo Belbey que renuncia, á Eliseo Alfaro, sirviendo como Edo. de la Estafeta Almada (14ª Dto.) con antigüedad al 12 de Febrero ppdo.

26ª Catg. It. 1, Pt. 31, en reemplazo de Marcos Vergara que se separa, á Juan Peretti, sirviendo como Edo. de la Estafeta General Deheza con antigüedad al 12 de Febrero ppdo.

26ª Catg. It. 1, Pt. 31, en reemplazo de Ramón Souto que renuncia, á Manuel Pedrerol, sirviendo como Edo. en la Estafeta Santa Eufemia (11º Dto.) con antigüedad al 1º de Junio del año ppdo.

26ª Catg. It. 1, Pt. 31, en reemplazo de Primitivo Nobleza que se separa, á Moisés Ponce, sirviendo como Edo. de la Estafeta Pomau (16º Dto.) con antigüedad al 12 de Febrero ppdo.

22ª Catg. It. 1, Pt. 27, en reemplazo de Arturo Guiñazú que se separa, á Francisco Bustamante, sirviendo como Cartero en Villa Mercedes, (7º Dt.) con antigüedad al 13 de Febrero ppdo.

26ª Catg. It. 1, Pt. 31, en reemplazo de Domingo J. Grigoni que renuncia, á Pedro Francisco Alamar, sirviendo como Edo. de la Estafeta French (3er Dto.) con antigüedad al 13 de Febrero ppdo.

21ª Catg. It. 1, Pt. 26, (Guardahilos) en reemplazo de Gumersindo Alabria que se separa, á Leonardo Catauzaro, sirviendo en Olavarría (21º Dt.) con antigüedad al 13 de Febrero ppdo.

26ª Catg. It. 1, Pt. 31, en reemplazo de Juan Dalvey que se separa, á Américo F. Benetta, sirviendo como Edo. de la Estafeta Larguía (4º Dto.) con antigüedad al 13 de Febrero ppdo.

24ª Categ. It. 1, Pt. 29, en reemplazo de Eugenio Beloqui que renuncia, á Juan Santos, sirviendo como Mensajaro en Puerto La Plata (2º Dto.) con antigüedad al 13 de Febrero ppdo.

26ª Categ. It. 1, Pt. 31, en reemplazo de German D. Weber que renuncia, á German Hoffmann, sirviendo como Edo. de la Estafeta Peguahó (13º Dto.) con antigüedad al 13 de Febrero ppdo.

18ª Categ. It. 1, Pt. 23, en reemplazo de Pedro Tursi que se separa, á Daniel Bustos, sirviendo como Estafetero en Rosario en sustitución de B. Sotomayor, que pasará á Santa Fe, con antigüedad al 13 de Febrero ppdo.

19ª Categ. It. 1, Pt. 24, en reemplazo de Y. Freire que renuncia, á Abdón Altamirano, quien continúa prestando sus servi-

cios en Central Clasificación, y en sustitución de éste á Luis de Paola, sirviendo en Suc. Boca, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

20ª Categ. It. 1, Pt. 25, en reemplazo de Luis Castilla Sastre que renuncia, á Pedro Bayano Ferrari, sirviendo como Auxiliar en la Oficina Central de Encomiendas con antigüedad al 14 de Febrero ppdo.

19ª Categ. It. 1, Pt. 24, en reemplazo de Cayetano A. Romero que renuncia, á José de Luca, y en sustitución de éste It. 1, Pt. 26, á Vicente Olivares, quienes prestarán sus servicios en Central Clasificación, con antigüedad al 7 de Febrero ppdo.

18ª Categ. It. 1, Pt. 23, en reemplazo de Manuel Elhigüe que renuncia, á Gregorio de Andrés, sirviendo como Estafetero en Est. Central (1er Dto.) con atigüedad al 15 de Febrero ppdo.

22ª Categ. It. 1, Pt. 27, en reemplazo de Nicolás Civat que se separa, á Ramón Pérez, sirviendo como Conductor de la Caballeriza (1er Dto.) con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

19ª Categ. It. 1, Pt. 24, en reemplazo de Manuel Carballol que renuncia, al de la 22ª Categ. Ezequiel Alvarez, y en sustitución de éste, It. 1, Pt. 27, á Antonio Gasca, sirviendo en la Oficina Central de Clasificación, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

20ª Categ. It. 1. Pt. 25, (Auxiliar) en reemplazo de Roberto Correa que se traslada á Corrientes, á Severino Gutiérrez, prestando servicios en Jujuy, (17º Dto.) con antigüedad al 13 de Febrero ppdo.

20ª Categ. It. 1, Pt. 25, en reemplazo de Carlos González y Silvio Archesi que se separan, á Andrés Delescaré y Angel Pardo; en sustitución de Andrés Delescaré, It. 1, Pt. 27, á Juan Casullo, quienes prestan sus servicios en Villa Catalinas (1er Dto.) todos con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

22 Catg. It. 1, Pt. 27, en reemplazo de Pedro Leurquin que se separa, al de la 24ª Catg. It. 1, Pt. 29, Eudoro Gaete, sirviendo como Cartero en la oficina de Santa Fe, con antigüedad al 5 de Febrero ppdo.

22ª Catg. It. 1, Pt. 27, en reemplazo de Pasqual Haedo que renuncia, á Avelino Lozano Maufet, sirviendo como Edo. de la Estafeta Colonia Clara (14º Dto.) con antigüedad al 14 de Febrero ppdo.

22ª Catg. It. 1, Pt. 27 en reemplazo de Arsenio M. Giménez que renuncia, á José Cocherare, sirviendo como Cartero en la Cabecera del 21º Dto. (Bahía Blanca) con antigüedad al 5 de Febrero ppdo.

20ª Catg. It. 1, Pt. 25, en reemplazo de Casimiro R. González que renuncia, á Juan Delbenedette, con antigüedad al 9 de Febrero ppdo., y en sustitución de éste, It. 1, Pt. 27, á Juan Guillermo Doll, con antigüedad al 6 del mismo, quienes prestan servicios como Cartero y Buzonista respectivamente en la Oficina de Tolosa (2º Dto.) con antigüedad al 14 de Febrero ppdo.

26ª Catg. It. 1, Pt. 31, en reemplazo de Eloy Rodríguez que se separa, á Adolfo Sánchez, sirviendo como encargado del transporte de la correspondencia en Villa Soto, con antigüedad al 15 de Enero ppdo.

M. GARCÍA FERNÁNDEZ.
S. Peluffo

MINISTERIO DE HACIENDA

Ordenando el pago de una suma á los señores Francioni y Hnos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1901.

Visto que la Contaduría General observa la orden de pago Nº 981, extendida por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda á favor de los señores Francioni y Hnos., por la suma de ($ 1.423,52 m/n) un mil cuatrocientos veintitrés pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, y teniendo en consideración que dichas cuentas provienen de artículos adquiridos por la Prefectura General de Puertos y Resguardos en distintas épocas, como se comprueba de los documentos agregados y que su agregación ha respondido á evitar trámites, encontrándose el caso regido por el Art. 33 de la Ley de Contabilidad en sus Incisos 1 y 3,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo único.—Vuelva á la Contaduría General para que dé cumplimiento á la orden de pago objetada, Nº 981.

ROCA.—MARCO AVELLANEDA.—A. ALCORTA. — ONOFRE BETBEDER — JUAN E. SERÚ.—EMILIO CIVIT.

Ordenando el pago de una suma á favor del señor Juan De Vincenzi.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1901.

Visto que la Contaduría General observa la orden de pago Nº 951 extendida por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda á favor de don Juan De Vincenzi, por la suma de ($ 3.655,54 m/n.) tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, y teniendo en consideración que dichas cuentas provienen de artículos adquiridos por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, en distintas épocas como se comprueba de los documentos agregados y que el haberlos agrupados ha respondido á evitar trámites, encontrándose el caso regido por el Art. 33 de la Ley de Contabilidad en sus Incisos 1 y 3,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo único—Vuelva á la Contaduría General para que dé cumplimiento á lo dispuesto en la orden de pago Nº 951, de que se trata.

ROCA.—MARCO AVELLANEDA.—A. ALCORCA.—JUAN E. SERÚ. —ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT.

Ordenando el pago de una suma al señor Juan De Vincenzi.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1901.

Visto que la Contaduría General observa la orden de pago Nº 979 extendida por la sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda á favor de don Juan De Vincenzi por la suma de ($ 7.290,91 m/n) siete mil doscientos noventa pesos con noventa y un centavos moneda nacional de curso legal, y teniendo en consideración que dichas cuentas provienen de artículos adquiridos por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, en distintas épocas, como se comprueba de los documentos agregados y el haberlos agrupados ha respondido á evitar trámites, encontrándose el caso regido por el Art. 33 de la Ley de Contabilidad en sus Incisos 1 y 3,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva á la Contaduría General para que dé cumplimiento á la orden de pago Nº 979 de su referencia.

ROCA.—MARCO AVELLANEDA.—A. ALCORTA.— ONOFRE BETBEDER.— JUAN E. SERÚ.—EMILIO CIVIT.

Ordenando el pago de una suma á los señores Meincke Hermanos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1901.

Visto que la Contaduría General observa la orden de pago Nº 959, extendida por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda á favor de los señores Meincke Hermanos, por la suma de ($ 3.219.86 m/n.) tres mil doscientos diez y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, y teniendo en consideración que dichas cuentas provienen de artículos adquiridos por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, en distintas épocas, como se comprueba de los documentos agregados, que el haberlos agrupados, ha respondido á evitar trámites, encontrándose el caso regido por el Art. 33 de la Ley de Contabilidad en sus Incisos 1 y 3,

El Presidente de la República en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo único. Vuelva á la Contaduría General para que dé cumplimiento á lo dispuesto en la orden de pago Nº 959 de que informan estas actuaciones.

ROCA.—MARCO AVELLANEDA.—A. ALCORTA —JUAN E. SERÚ.— ONOFRE BETBEDRR.—EMILIO CIVIT.

Jubilación del Jefe de Vistas de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1901.

Visto que el señor Benjamín Frías, Jefe de Vistas de la Aduana de la Capital se presenta acogiéndose á la Ley de Jubilaciones y resultando de estas actuaciones que el recurrente comprueba haber prestado veintisiete años, siete meses y diez y siete días de servicios, su carácter de ciudadano argentino como asimismo la imposibilidad física en que se halla para seguir desempeñando el puesto que actualmente ocupa, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º Inciso 3º y segunda parte del Artículo 3º de la Ley Nº 2219,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase con la asignación mensual de ($ 414.45 m/n) cuatrocientos catorce pesos, cuarenta y cinco centavos moneda nacional al Jefe de Vistas de la Aduana de la Capital don Benjamín Frías.

Art. 2º Comuníquese, etc., publíquese y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

No haciendo lugar á lo pedido por los señores Magagnini y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1901.

Vista la presentación de los señores Magagnini y Cía., pidiendo se les conceda la exclusividad para la descarga de carbón y leña por el Riachuelo en Barracas; oída la Oficina de Movimiento y teniendo en cuenta que no hay conveniencia alguna en acordar lo pedido, ni razón para establecer una distinción que traería perjuicios para los que se dedican á la explotación de dichos artículos de consumo,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Oficina de Movimiento á sus efectos.

AVELLANEDA.

Pasando un asunto al Procurador Fiscal de la Sección Corrientes, para que entable contra la señora Eusebia Arizala, acción civil, para el cobro de una suma.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1901.

De conformidad con las constancias de lo actuado y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Corrientes para que entable las acciones civiles del caso, contra la señora Eusebia Arizala, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n.) veinticinco pesos moneda nacional, que proveniente de una multa impuesta por la administración de Impuestos Internos, adeuda.

Anótese previamente en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

Disponiendo que el Procurador Fiscal de Mendoza entable contra don Tomás Alvarez, acción civil para el cobro de una suma.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1901

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos y lo aconsejado en su precedente dictamen, por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que entable contra Tomás Alvarez, las acciones civiles del caso hasta obtener el abono de la suma de ($ 26,60 m/n) veintiseis pesos con sesenta centavos, que adeuda por impuestos, con más ($ 266 m/n) doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional, proveniente una multa impuesta, según resolución de fecha 20 de Marzo último.

Anótese en el libro respectivo.

AVELLANEDA.

Disponiendo que el Procurador Fiscal de Corrientes entable contra don Pedro Beausoleil acción civil, para el cobro de una suma.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1901.

Visto y teniendo en cuenta que desde que, el señor Pedro Beausoleil, no ha abonado la multa que por infracción á la Ley de Tabacos, le impuso la Administración de Impuestos Internos, procede entablar las acciones del caso para conseguir su pago,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Corrientes, para que judicialmente exija del citado señor Pedro Beausoleil el pago de la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda por multa impuesta.

Anótese en el libro respectivo.

AVELLANEDA.

Disponiendo que el Procurador Fiscal de San Juan entable contra don Miguel Daneri, acción civil para el cobro de una suma.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1901.

Resultando que el señor Miguel Daneri no ha abonado, en tiempo oportuno, la multa valor de pesos veinticinco moneda nacional, que por resolución de fecha 12 de Febrero último, de la Administración de Impuestos Internos le fué impuesta, por infracción á la Ley de Vinos,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan para que inicie el juicio correspondiente.

Anótese previamente.

AVELLANEDA.

Pasando un asunto al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que inicie acción civil contra don Juan Ciapinotto, para el cobro de una suma.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1901.

Procediendo en virtud de las constancias de lo actuado, entablar las acciones civiles del caso, para obtener del señor Juan Ciapinotto el pago de la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de multa por infracción á la Ley Nº 3764, Artº 37,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que por los medios á su alcance, proceda á hacer efectivo el cobro de la suma arriba indicada que adeuda el señor Juan Ciapinotto por multa impuesta.

Anótese previamente.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Nombrando una Comisión ad-honorem encargada de la construcción del edificio para Juzgado Letrado y Cárcel en Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1901.

Debiendo procederse á la construcción del edificio para Juzgado Letrado y Cárcel del Territorio Nacional de Santa Cruz, con los fondos que al efecto destina la Ley de Presupuesto, y siendo conveniente hacer extensivo á dicho Territorio las disposiciones de los Acuerdos de Ministros de 5 de Noviembre de 1895 y 3 de Marzo de 1897, cuyos fundamentos le son también aplicables,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Territorio Nacional de Santa Cruz, al señor Gobernador del mismo, al Fiscal ante el Juzgado Letrado y al Defensor de Menores para constituir una Comisión *ad honorem*, que bajo la presidencia del primero, deberá correr con todo lo relativo á la construcción del edificio antes mencionado, con arreglo á las disposiciones de los Acuerdos de 5 de Noviembre de 1895 y 3 de Marzo de 1897.

Art. 2º Remítanse, en consecuencia, á la Comisión, con copia de los acuerdos citados, los antecedentes, planos, cómputos y especificaciones formuladas por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—JUAN E. SERÚ.—J. V. GONZÁLEZ.—A. ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—EMILIO CIVIT.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Confiriendo título de Maestra Normal á varias ex alumnas.

Exp. 2ª 14.

Resultando de las informaciones que anteceden que las señoritas Angela Chiappe-Consuelo de Mipriel, Raquel Etchevarne, Teodora Guitarte, Rosa Ivaldi, Alejandrina López, Matilde Manes, Margarita Manescau, Pilar Ochoa, Josefina Quaini, Roquelina Ramirez, Josefina Thölke y Estela Valentino, ex alumnas de la Escuela Mormal de Maestras de esta Capital, han terminado sus estudios profesionales en el año próximo pasado, rindiendo satisfactoriamente examen de las materias que comprende el 4º año del curso normal preparatorio del Plan adoptado por Decreto de 29 de Enero de 1900, siendo, por lo tanto, acreedoras al título y diploma de Maestra Normal que se solicita, y que instituye el Art. 7º de dicho Decreto, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 3786 de 19 de Julio de 1899, sobre exención del Impuesto de Sellos.

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Conferir á las mencionadas ex alumnas el título de Maestra Normal, debiendo expedírseles el diploma respectivo, anotados y enviados á su destino en la forma de práctica.

Comuníquese, etc.

SERÚ.

Confiriendo título de Maestra Normal á la señorita María T. Quesada.

2ª/ 72

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1901.

De acuerdo con las informaciones precedentes y su ejecución del Decreto de 26 de Diciembre de 1892,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Que sea extendido á la solicitante señorita María T. Quesada, ex alumna de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, el Diploma de Maestra Normal que le corresponde, el que, una vez anotado en el Registro respectivo, será enviado á la Dirección de la Escuela mencionada para su entrega á la interesada.

Comuníquese, etc.

SERÚ.

Confiriendo título de Maestro Normal al señor Domingo Pérez.

Exp. 1ª—12.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1901.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8º del Decreto de 29 de Enero de 1900, estableciendo el derecho que tienen los alumnos maestros al diploma de Maestro Normal, en caso de haber terminado sus estudios profesionales con arreglo al Plan adoptado por el Decreto de 31 de Diciembre de 1887, en el cual se encuentra el recurrente.

Y considerando respecto á la entrega del diploma de Maestro de Enseñanza Manual, que no habiendo estado especializada esa materia en la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, hasta el momento de su refundición en el Colegio Nacional, no es posible otorgar dicho diploma ni el certificado especial de competencia que la Inspección General propone,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Conferir al ex alumno de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, refundida en el Colegio Nacional, señor Domingo Pérez, el título de Maestro Normal, debiendo expedírsele el diploma correspondiente en la forma de práctica, no haciéndose lugar al de Maestro de Enseñanza Manual que también solicita.

Comuníquese, anótese, etc.

SERÚ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizando al F. C. Central Norte para invertir una suma en la ejecución de ciertos trabajos.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1901.

Siendo de urgente necesidad como lo manifiesta la Administración del Ferrocarril Central Norte en su precedente nota, terminar el movimiento de tierra y otras obras de la prolongación á Jujuy, por cuanto sin efectuar dichos trabajos no será posible pasar por la traza definitiva, en la

que se han realizado ya obras de arte; que en el estado actual la vía provisional representa un peligro para el tráfico especialmente durante la estación de las lluvias, importando por otra parte el uso de aquella un aumento de gasto de tracción debido á las fuertes rampas, que tiene. Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata importarán la suma de ($ 24.100,28 m/n) veinticuatro mil cien pesos con veintiocho centavos moneda nacional, según presupuesto oportunamente aprobado, y que ellos pueden atenderse con los fondos del producido de mismo Ferrocarril De acuerdo con la ley Nº 3896 sobre administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para llevar á cabo los trabajos á que se refiere este expediente, y á invertir en la ejecución de los mismos la suma de veinticuatro mil cien pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 24,100,28 m/n.).

Art. 2º Este gasto se atenderá con el producido del mismo Ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando planos á la Empresa del F. C. Central Argentino demostrativos de un desvío en su Estación Matheu.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1901.

Vistos los adjuntos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, demostrativos de un desvío de su Estación Matheu, al establecimiento de don Juan C. Bancalari, y de acuerdo con los informes que anteceden,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia y autorízase á la Empresa recurrente para llevar á cabo la construcción del desvío de que se trata.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 181

VISTA DE UNA CAUSA—LICENCIAS—SENTENCIA

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1901.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta capital, ha señalado el día 21 del corriente mes á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada la causa seguida al soldado Pedro V. Ramirez del Regimiento 9º de Caballería, acusado de abandono de puesto.

Licencias concedidas:

Al Cirujano de Brigada doctor don Florentino Loza del Cuerpo de Sanidad del Ejército, por un mes.

Al Teniente 2º don Belisario Ahumada del Estado Mayor del Ejército, por un mes.

Al Subteniente don Alfredo Capurro Robles del Batallón 9º de Infantería, prórroga por veinte días.

Al Sargento 2º distinguido don Ernesto Márquez del Batallón 8º de Infantería, por un mes.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 2 de Septiembre corriente, ha mandado cumplir el fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que anula la sentencia del Consejo de Guerra permanente para clases é individuos de tropa del Ejército que actúa en Villa Mercedes (San Luis), y se declara al procesado Juan B. Trucco, Sargento segundo distinguido del 1er Batallón del Regimiento 4º de Infantería de línea, reo de abuso de autoridad y del delito conexo de homicidio con una circunstancia atenuante, en la persona del soldado de su mismo cuerpo Calixto Cárdenas, condenándolo, como tal, con arreglo al artículo 96 inciso 3º del Código Penal Ordinario, á la pena de cuatro años y medio de presidio y sus accesorios legales.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que termina el 12/9/1901	Semana que termina el 12/9/1900	Aumento	Disminución
Pasajeros............ ...... $ m/n	1.678 58	2.085 65		
Encomiendas y equipajes...... "	147 04	118 65		
Cargas...................... "	4.462 42	3.777 69		
Telegramas.................. "	52 66	40 74		
Varios.............. .... "	151 20	115 01		
Total.....$ m/n	6.491 90	6.137 74	354 16	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
Enero semana 7 días hasta el 12-9-1901................	$ 227.800 56
" " " " " " 12-9-1900................	" 213.525 24
Aumento	$ 14.275 32

Suma anterior............	$ m/n 221.308,66
" de la semana........	" " 6.491,90
Total.......	$ m/n 227.800,56

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1900.	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.789 —	3.192 —	597	
Entrada por kilómetro de tren...	1 71	1 92		0 21
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea...	11 53	10 90	0 63	

Publíquese y archívese.—*Bustos Morón.*

E. Lugones,
Contador.

J. V. Cilley,
Administrador.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 14-9/1901	Semana que terminó el 15-9/1900	Aumento	Disminución
A Pasajeros.......	8.688 98	10.255 28		
B C Equipajes y encomiendas......	326 15	425 68		
D Cargas........................	74.161 70	57.743 11		
F Telégrafo..	297 41	168 27		
F G H I J Varios................	14 51	16 20		
Total........ $ m/n	83.488 75	68.608 54	14.880 21	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
36 semanas 5 días hasta el 14-9-1901................	$ m/n 1.991.772 29
" " 6 " " " 15-9-1900................	" " 1.576.216 86
Aumento..........	$ m/n 415.555 43

Suma anterior............	$ m/n 1.908.283 54
" de la semana.........	" " 83.488 75
Total....	$ m/n 1.991.772 29

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1900	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	36.255 —	29.113 —	7.142 —	
Entrada por kilómetro de tren.. $	2 30	2 36		0 06
Kilómetros de línea en explotación.	1.098 —	1.086 —	12	
Entrada por kilómetro de línea. $	76 04	63 18	12 86	

.... Administrador   Publíquese y archívese—*Bustos Morón.*   *R. E. Guzmán,* Contador

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos uno, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón setenta y un mil ochocientos setenta y seis pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	3.189	billetes $	105.780
" 6 " Septiembre " 1890	517	" "	33.120
" 16 " Octubre " 1891	876	" "	39.286
" 29 " id " 1891	31	" "	6.200
« 8 de Enero de 1894 (con sello)	70.817	" "	165.862
" 8 " " " 1894 sin "	23.458	" "	323.946
« 20 de Septiembre de 1897	41.767	" "	397.650
Emisión antig. auto'da Bc. Nal.	22	" "	32
	140.677	"	$ 1.071.876

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado—*R. Peró—Francisco L. García. F. Armesto—Carlos M. Marenco,* gerente.—*P. Heurtley,* contador —*Juan Battaglini,* tesorero.—*Alberto Aubone,* secretario.

En Buenos Aires, á diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos uno, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de diez y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos, en billetes de la emisión menor de $ 0, 50 centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	724	billetes $	362 —
» 6 « Agosto « 1890	5.584	« «	2.792 —
» 29 « Sept. « 1891	3	« «	1 50
« 20 « Sept. « 1897	33.455	« «	16.727 50
	39.766	«	$ 19.883 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado—*R. Peró—Francisco L. García—F. Armesto—Carlos M. Marenco,* gerente —*P. Heurtley,* contador —*Juan Battaglini,* tesorero—*Alberto Aubone,* secretario.

AVISOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.

Enrique Varela

Averías de Aduana El **Sábado 21** de Septiembre á las 2 p. m., en los Depósitos de Catalinas Norte, Sección 1ª donde estará la bandera de remate, procederé á vender por orden del señor Administrador de la Aduana doctor J. H. Martínez Castro, 155 cajones; cada uno con 24 1/2 botellas cidra en lotes á gusto de los compradores. Todo comprador abonará el 20 °/o de seña; por datos á mi escritorio Bolívar 256.

Nº 425-v-21 de Septiembre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la confección de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital por el año del 1902.

El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del suscripto.

La licitación se realizará el día 20 de Septiembre próximo á las 4 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1901.—*Guillermo Anzó Quintana.* v-27-Sepbre.

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Matías Michahich, para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 190, letra M, año 1900, que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1901, el Secretario.

v-26-Septiembre.

Contaduría General de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco y útiles de escritorio para el año 1902.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: "Licitación para la confección de libros en blanco, etc., para la Contaduría General de la Nación y para el año 1902. Grupo Nº.......", con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 °/o del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1º

Grupo I—Libros con papel especial inglés clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo II—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo 1, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo III—Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo IV—Utiles de escritorio, etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten, de los que se exhibirán igualmente las muestras correspondientes.

3º Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó cada especie de artículos.

4º los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el 20 de Diciembre próximo. —6º Los libros, etc., que no estuvieren en las condiciones antes expresadas serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Todas las propuestas para libros, etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse

8º El dueño de la propuesta que fuere aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor Presidente de la Contaduría, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), si los libros no fuesen entregados el día 20 de Diciembre de 1901 á las **5** p. m.

9º. Las propuestas se recibirán en Secretaría el día 19 de Octubre próximo hasta las 4 p. m., y serán abiertas en el despacho del Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, ante éste y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado, después de justificada la entrega en las condiciones antes expresadas.

Contaduría General, Septiembre 18/901.—*Los Secretarios.* V. 15 de Octubre.

Crédito Público Nacional.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Leyes de 23 de Junio, 16 de Octubre y 29 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898, que el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de Octubre próximo, con arreglo al siguiente:

FONDO AMORTIZANTE

Empréstito Nacional Interno de 1891.....	$	355.650
Id. id. id. » 1892.....	»	79.000
Id. Popular id. » 1898.....	»	349.000
Fondos públicos á oro 1891 (nominal).......	» oro	10.000

El fondo correspondiente al Empréstito Popular queda sujeto á disminución por las sumas que hasta el día de la licitación pueda percibir la Tesorería Nacional en pago de tierras fiscales.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados y deberán presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado y con indicación del empréstito á que correspondan.

La Junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1901.—*El Secretario.* Oficial v-21-Septiembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á unas vigas de madera que se encuentran abandonadas en el Río de la Plata é Islas del Delta del Paraná, actualmente bajo la vigilancia de la Subprefectura Resguardo del Puerto del

Tigre, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Septiembre de 1901.—*Luis García.* v-13-Octubre.

Oficina de Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores cuyos nombres se determinan más abajo, para que se sirvan comparecer á la Secretaría de esta Oficina á efectuar la reposición de sellos en los expedientes respectivos que han iniciado, previniéndose, que vencido dicho término, los expedientes serán pasados al Procurador Fiscal para los efectos del caso, conforme á lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

Cánoba, Cichero y Cª, Arquímedes Osimani, E. Martini y Cª, Teodoro Requena, E. Rodríguez y Cª, Francisco Areco, E. Carcedo y Cª, Simón A. Morsaline, Juan Tato, Emilio Pfeffer, José M. Buyo, Antonio Imaz, Carlos G. Benn, Carlos Olmos, José Costoyas, José Añón, Juan Grosso, J. M. Cazes y Cª, Balcarce Atletic Club, Alberto Vogther, R. Solé y Cª, Federico Olshansen, Fernández Hnos. y Cª, H. E. Lacanostegui y Cª, M. Brindani, D. Mackinlay y Hnos, A. M. García, Lagomarsino y Maciel, Agustina Hhouvenot Félix Iriarte, Emilio Hanquet, Eufrasio Goñi, Ricardo Stucchi, Antonio N. Sánchez, P. Castelli y Cª, Samuel Medrano y Cª, Francisco Araujo. C. F. Murguiondo, F. de Buttaffoco, Tomás J. Bello, Félix R. Rojas y Cª, Manuel Frade, Sociedad de "Pesca Ostricultura y Población Anglo Argentina", Febo Cavassa, Guerrero y Denegri.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1901.—*Cipriano N. Giménez.*—secretario. Oficial v-11 Octubre.

Ministerio de Marina

REQUISITORIA

Eduardo Lan, Capitán de Fragata y Juez de Instrucción de la Armada Nacional, en virtud de ignorarse el paradero del Cabo de Cañón de 1ª Nicanor Jiménez de la dotación del Crucero San Martín, cuya filiación es la siguiente:

Argentino, de la Provincia de Corrientes, del Pueblo de Caseros, de profesión empleado, estatura 1 metro 63 centímetros, veinte años de edad, cabellos negros, color blanco, barba regular, boca idem, nariz idem, ojos castaños oscuros, sabe leer y escribir, é hijo de Atanasio Jiménez y de Aiede Mazzo.

Por medio de la presente, le cito llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, con recidencia oficial á bordo del Pontón La Paz, Prisión de la Armada, surto en la Dársena Sud, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo, bajo apercibimiento de que sino lo hiciere en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero de las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido Jiménez, prófugo de la mencionada prisión, y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Dársena Sud, Septiembre 13 de 1901.—*Eduardo Lan.* v-30 de Septiembre.

Ministerio de J. é I. Pública

EDICTO JUDICIAL.

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro, doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Rafael T. Rivas** para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por heridas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele Choel, Septiembre 3 de 1901.—*Alfonso G. Moreno.* Secretario interino. Oficial-12-Octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Aviso á los Navegantes

VALIZAMIENTO DEL RÍO URUGUAY

Se avisa á los navegantes que la Inspección General de Navegación y Puertos ha procedido á la colocación de boyas y valizas en los parajes y condiciones que se indica á continuación:

PASO DE BANCO GRANDE.—Este paso ha sido dragado hasta diez y siete pies en bajante, formando un canal señalado por dos valizas en la márgen oriental de la isla Dolores, una en la orilla misma y la otra en tierra.

La primera lleva una escala que indica en cualquier momento la profundida mínima que hay en el paso.

Hay establecido el servicio de luces para señalar estas valizas durante la noche, de conformidad con el reglamento de Boyas y Valiza, aprobado últimamente, del que pueden conseguirse ejemplares en la repartición citada (Casa de Gobierno).

PASO DE MONTAÑA—La canal está indicada con tres boyas rojas, que por lo tanto, deben dejarse á estribor al remontar el río. Llevan los Nºs 2, 4 y 6.

PASO DE ALTOS Y BAJOS—Dragado y señalado en las mismas condiciones que el de Banco Grande.

BUQUE Á PIQUE—En la punta norte de la Isla Cambacuá, señalado con una boya pintada de rojo y negro en fajas alternadas.

RESTINGA DE LA CURTIEMBRE—Frente á la Isla de Paysandú, señalado con una boya roja.

PASO DE SAN FRANCISCO—El derrotero está indicado con tres boyas rojas que llevan los Nºs 2, 4 y 6.

RESTINGA DE PEPEAJI—Señalada con una boya roja.

Las boyas colocadas son de hierro de forma cilíndrica, con excepción de la del *buque é pique* que es esfero-cónica, provistas de dobles grilletes y timones; están fondeadas con cambilones usados y cadenas de dos centímetros de diámetro.

V-27-Septiembre.

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901

v-10 de Enero de 1902

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

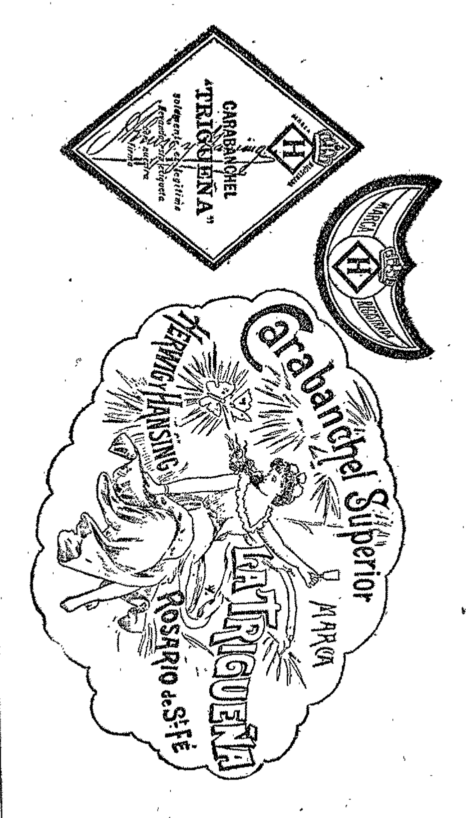
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10.087

«Tanglefoot»

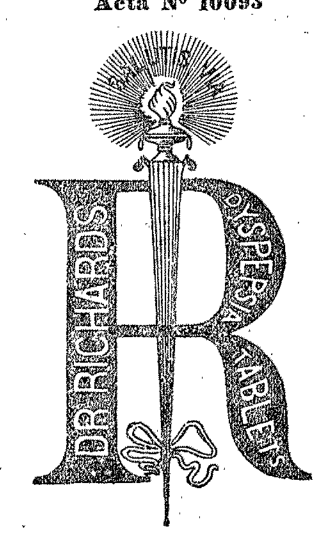
Septiembre 16 de 1901.—The O. y W. Thum y Cª.—Distinguir papel pegajoso para cazar moscas. v-21 de Septiembre.

Acta nº 10.085



Septiembre 14 de 1901.—Herwig y Hansing—Distinguir licor carabanchel. v-20 Septiembre.

Acta Nº 10093



Septiembre 19 de 1901—Dr. Richards Dyspepsia Tablets Association—Distinguir preparaciones farmacéuticas. v-25 de Septiembre

Acta Nº 10089



BITTER EUSKARO

PASAJES-RENTERIA

EL BITTER EUSKARO en cuya composicion entran solamente plantas higiénicas que se cultivan en las montañas Vascongadas, es el mas sano de cuantos aperitivos se conocen.
Nuestra razón social debe estar estampada a fuego en el corcho de la botella, asi como esta etiqueta debe llevar nuestra firma

Henri Garnier

Importadores exclusivos para las REPÚBLICAS ARGENTINA, URUGUAY y PARAGUAY
A. FREIXAS y Cía
BUENOS-AIRES

Septiembre 11 de 1901—Henri Garnier y Cª.—Distinguir bitter. v-2[illegible] de Septiembre.

Acta Nº 10090



Importadores exclusivos para las REPÚBLICAS ARGENTINA, URUGUAY y PARAGUAY
A. FREIXAS y Cía
BUENOS-AIRES

Septiembre 17 de 1901—Henri Garnier y Cª.—Distinguir una bebida especial v-22 de Septiembre.

Acta Nº 10076

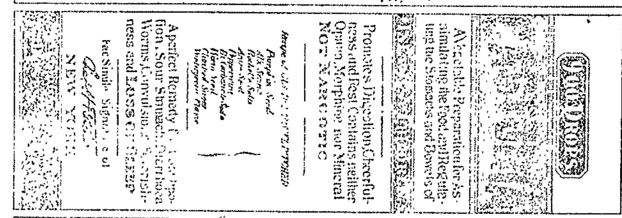


Septiembre 11 de 1901—Lydia E. Pinkham Medicine Company—Distinguir preparaciones farmacéuticas y compuestos medicinales v-22 de Septiembre.

Acta Nº 10077

The fac-simile signature of Chas. H. Fletcher is on every wrapper

CASTORIA, huma preparação Vegetal para a assimilação da Comida, e para regular o Estomago, e as Entranhas das CRIANÇAS e MENINOS Promove a Digestão, o Bom Humor, e o Socego. Não contem Opio, Nem Morphina Recipe do Velho Dr Samuel Pitcher, Hum Remedio Perfeito para Constipação, Estomago Acido, Diarrhea, Lombrigas, Convulsões Indisposição, Febricitante e PERCA DO SONO Chas. H. Fletcher NEW YORK

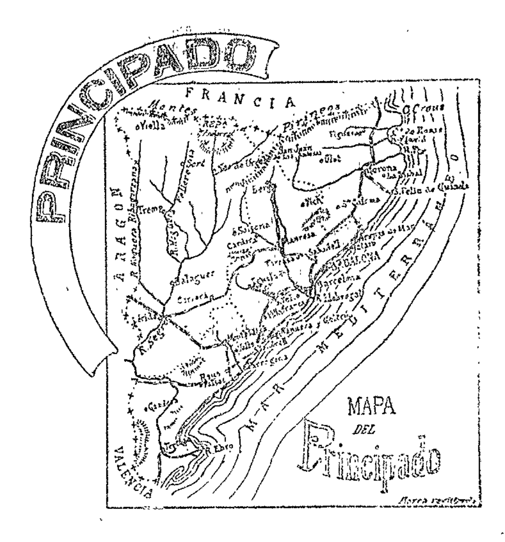


CASTORIA. Préparation Végétale pour aider aux ENFANTS à s'assimiler les aliments et leur régler l'Estomac et les Intestins On peut l'employer, sans crainte, pour les PETITS ENFANTS Active la Digestion et procure l'Aisance et le Repos Ne contient ni Opium ni Morphine Recette de l'Ancien Docteur Samuel Pitcher, C'est un Remede Infaillible contre la Constipation, les Aigreurs d'Estomac, la Diarrhée, les Vers, les Convulsions, la Fièvre et les INSOMNIES Chas. H. Fletcher NEW YORK.

Castoria Ein vegetabilisches Präparat zur Verbindung der Nahrung und Regulirung des Magens und der Gedärme von Säuglingen und Kindern; es befördert Verdauung, Munterkeit und Ruhe; es enthält weder Opium noch Morphium. Recept des alten Doctors Samuel Pitcher. Ein vollkommenes Heilmittel für Verstopfung, Sauern Magen, Durchfall, Würmer, Krämpfe, Fieberhaftigkeit und Schlaflosigkeit. Chas. H. Fletcher NEW YORK.

Septiembre 11 de 1901—The Centaur Co—Distinguir una preparación farmacéutica v21 de Septiembre.

Acta Nº 10.086



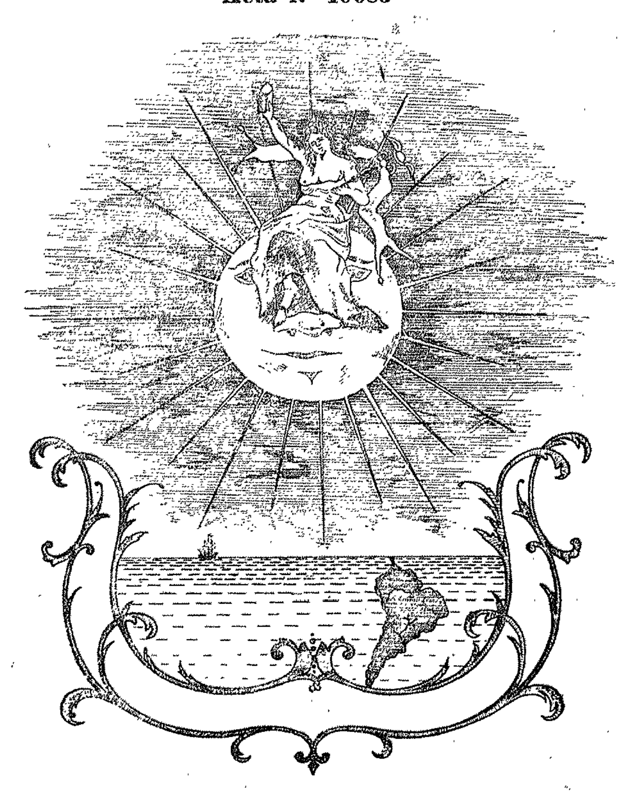
Septiembre 16 de 1901.—Puyol y Compañía.—Distinguir comestibles y bebidas. v-21 de Septiembre.

Acta Nº 10.092



Septiembre 18 de 1901—Testoni, Chiesa y Compañía—Distinguir cigarros. v-24 de Septiembre.

Acta Nº 10083



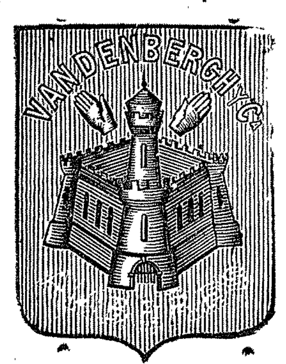
Septiembre 13 de 1901—Francisco Puppo—Distinguir legía y aparato automático para su uso. v-20 de Septiembre.

Acta Nº 10082



Septiembre 13 de 1901—Francisco Costa é figli—Distinguir comestibles, bebidas, especias, te, café, almidón, azul, harina, fideos, cereales, legumbres, kerosene, borax, jabones, velas, grasas y aceites en general. v-20 de Septiembre.

Acta Nº 10.084



Septiembre 13 de 1901.—Van Den Bergh & Cª.—Distinguir productos de cervecería, destilería, licorería y malta. v-20-Septiembre.

Acta 10091

« IRON-OX »

Septiembre 18 de 1901—The Iron Ox Remedy Company.—Distinguir medicinas. v-24 de Septiembre.

Tip. Penitenciaria Nacional.